



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 251 -2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 04 DIC. 2018

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 15 de noviembre de 2018 del "International Centre for Theoretical Physics, South American Institute for Fundamental Research, ICTP-SAIFR", la Nota de Elevación N° D000006-2018-SENAMHI/SGD de la Subdirección de Gestión de Datos, el Informe N° D000023-2018-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° D000013-2018-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las cuales fueron modificadas con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante carta S/N de fecha 15 de noviembre de 2018, el Director del "International Centre for Theoretical Physics, South American Institute for Fundamental Research ICTP-SAIFR" cursó invitación al señor FRANCESCO RENATO URDANIVIA LERMO, para participar en el curso "2018 CODATA-RDA School of Research Data Science", a desarrollarse del 3 al 14 de diciembre de 2018, en la ciudad Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000006-2018-SENAMHI/SGD, la Subdirección de Gestión de Datos informó a la Presidencia del SENAMHI, que el mencionado servidor había sido invitado al citado curso, señalando que tal actividad estaba enmarcada en la gestión de datos de investigación, en el uso de una amplia gama de plataformas e infraestructuras de datos, análisis a gran escala, estadísticas, técnicas de visualización y modelado, desarrollo y anotación de software, lo que le permitirá efectuar un mejor análisis de los datos y generación de productos, siendo que estima conveniente su participación;

Que, mediante Provelido N° D000008-2018-SENAMHI-DZ11, la Dirección Zonal 11 remitió la Declaración Jurada debidamente suscrita por el servidor FRANCESCO RENATO URDANIVIA LERMO, en la que señala que su persona subvencionará cualquier gasto que ocasione su participación en el curso "2018 CODATA-RDA School of Research Data Science", a desarrollarse del 3 al 14 de diciembre de 2018, en la ciudad Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

Que, con Nota de Elevación N° D000002-2018-SENAMHI/DZ11, el Director de la Dirección Zonal 11, solicitó a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI la autorización del referido servidor para su participación en el mencionado curso;



Que, mediante Informe N° D000023-2018-SENAMHI-ORH la Oficina de Recursos Humanos informó que la participación del citado servidor se encuentra alineada a las actividades que realizan en la Dirección Zonal 11 y, que dada su vinculación laboral, es viable que el SENAMHI le brinde facilidades para asistir al mencionado evento, correspondiendo en este caso, el otorgamiento de Licencia para Formación Laboral, con goce de remuneraciones;

Que, mediante Informe N° D000013-2018-SENAMHI-UCT, la Unidad de Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que este evento no irrogará gasto al presupuesto del SENAMHI, ya que los gastos serán cubiertos por el participante, según la Declaración Jurada presentada por el servidor;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor FRANCESCO RENATO URDANIVIA LERMO a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, con eficacia anticipada del 1 al 15 de diciembre de 2018, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección Zonal 11, a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**

Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

